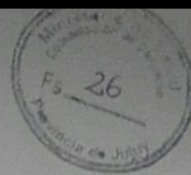


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



EXPTE N° 714-2975/2021.-  
RM.

DECRETO N° 7421  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S.-

19 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60%, a favor del Dr. Pérez, Héctor Javier, CUIL N° 20-23167669-5, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del mentado profesional;

Que, obra copia certificada del Decreto N° 8978-S-2011, mediante el cual se designa al Dr. Pérez, en la categoría A (j-2) desde el 28 de julio de 2011 en el Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418;

Que, rola Decreto N° 279-S-2019, por el cual se reconoce al citado profesional el derecho a la percepción del Adicional por permanencia en Guardia del 30%;

Que, de la Certificación de Servicios emitido por la Jefatura de División de Personal de dicho nosocomio, se desprende que el citado profesional registra una antigüedad de Diez (10) años, Dos (2) meses y Dos (2) días en el Servicio de Cirugía General al 30 de septiembre de 2021, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135;

Que, la División Personal del Hospital Pablo Soria, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60 %, a partir del 28 de julio de 2021, a favor del Dr. Pérez, Héctor Javier, CUIL N° 20-23167669-5, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio. -

EFIDICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
RETENIENDO A LA VISTA



*comaf*  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"100º Año del Descubrimiento del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Añas"



DECRETO N°

7421

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Pérez, Néstor Javier, CUIL N° 20-23167669-5, correspondiente al 60 %, a partir del 28 de Julio de 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2022**

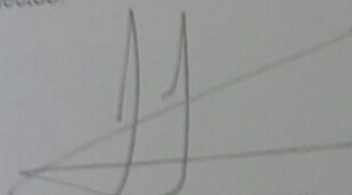
La partida 01-01-01-01-02-61 Bonificación por Permanencia en el Servicio de Guardia de Jur., asignada en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", -

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

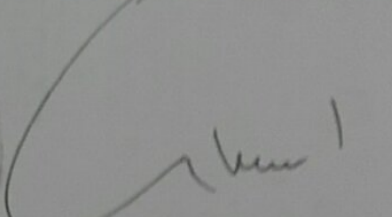
Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, -

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

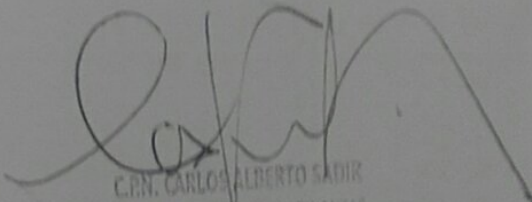
**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

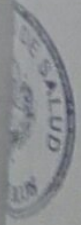
  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY

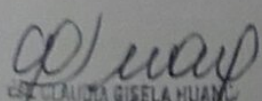


  
C.RN. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
RETENIDO A LA VISTA.

  
C.RN. CARLOS ALBERTO SATOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
GISELA JUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud